

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil veinte.

Luego de haber consultado los registros internos y sobre la base de la Ley de Acceso a la Información Pública, su Reglamento y los Lineamientos 1 y 2 del Instituto de Acceso a la Información Pública para la publicación de información oficiosa, se ha establecido lo siguiente:

Que el numeral tres del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública prevé que las instituciones públicas pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán:

“3. El directorio y el currículo de los funcionarios públicos, incluyendo sus correos electrónicos institucionales.”

Que los incisos 2 y 3 del artículo 65 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero expresan:

“El Comité de Apelaciones estará integrado por un presidente y cuatro vocales, quienes ejercerán su cargo a tiempo completo, serán nombrados por el Presidente de la República para un período de cinco años. Los miembros podrán ser reelectos solo por una vez.”

“El presidente de la República nombrará a la persona que fungirá como presidente del Comité de Apelaciones. Cada uno de los vocales será nombrado de temas que para dicho efecto sean presentadas al Presidente de la República por el Banco Central de Reserva de El Salvador, la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, debiendo nombrarse un miembro de cada una de dichas temas”

Sin embargo, desde el nombramiento de los actuales miembros del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero el 18 de octubre de 2019 a la fecha, **no ha sido designado el Vocal proveniente de la terna propuesta por la Corte Suprema de Justicia, por lo que no se cuenta con su nombramiento.** Por lo anterior, la referida información es **INEXISTENTE** y así es declarada en el presente acto para el período comprendido del 18 de octubre de 2019 al 31 de julio de 2020.

No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y firmo.



Dra. Ivette Elena Cardona Amaya
Presidente

Comité de Apelaciones del Sistema Financiero

